

Avala la Corte reformas electorales que facilitan candidaturas comunes

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, promulgadas el 2 de junio pasado, que facilitan las candidaturas comunes para competir por la jefatura de Gobierno, alcaldías y diputaciones locales. El pleno de ministros desechó las impugnaciones que el PAN y MC presentaron contra estos cambios.

Por mayoría de siete votos, se rechazó el proyecto del ministro Luis María Aguilar Morales, quien planteaba invalidar toda la reforma por una supuesta violación al proceso legislativo, pues argumentaba que la aprobación del dictamen en comisiones habría ocurrido sin el *quorum* legal.

En contra, la ministra Ana Margarita Ríos Farjat explicó que, aunque hubo irregularidades en la sesión de la comisión dictaminadora, éstas no tienen el potencial para invalidar toda la reforma. "Si bien el trabajo de la comisión fue

irregular, el resto del procedimiento legislativo se llevó a cabo de manera correcta: el dictamen se hizo del conocimiento de la mesa directiva cinco días antes de la sesión del pleno y esto permitió justamente a los legisladores que se impusieran de su contenido días antes de su debate en la sesión plenaria", sostuvo.

A esta postura se sumó la presidenta de la SCJN, Norma Lucía Piña Hernández, quien argumentó que la sesión de la comisión que aprobó el dictamen se realizó vía remota con la asistencia inicial de nueve diputados, pero uno de ellos tenía problemas de conexión y otra no encendió su cámara, por lo que el *quorum* real era de siete.

"Entonces, al margen de que hubieran sido nueve, en realidad, estaban siete y de esos siete la mayoría fueron cuatro", quienes votaron a favor del dictamen, sostuvo la ministra presidenta.

De esta manera, la próxima elección para la jefatura de Gobierno de la capital del país, su Congreso y 16 alcaldías, se llevarán a cabo conforme a las reformas electorales vigentes.